

## **EL LIBRO DE LOS CONOCIMIENTOS DEL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE CUENCA: USUARIOS Y USOS**

Francisco Antonio CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO  
*Archivo de la Catedral de Cuenca*

El Archivo de la Catedral de Cuenca nace con la diócesis creada por el papa Lucio III en 1182<sup>1</sup>, y en él se custodian, desde entonces, los diplomas de aquel hecho de singular trascendencia para nuestra historia. En los más de ocho siglos de vida los documentos capitulares han pasado por diversos avatares, algunos muy negativos, como las sucesivas desamortizaciones sufridas durante el siglo XIX y las nefastas consecuencias provocadas por los trágicos acontecimientos acaecidos en los años treinta de la pasada centuria, todos ocasionados por agentes externos a la institución capitular<sup>2</sup>, que a pesar de los altibajos propios del tiempo transcurrido siempre estuvo preocupada por cuidar y preservar sus “papeles” como una parte fundamental de su patrimonio.

### **1. EL CABILDO CUIDA SUS ESCRITURAS**

En los primeros siglos de su andadura los documentos se custodiaban en el Sagrario, “*sacro aerarium*”, junto a los otros objetos de valor que formaban el “tesoro catedralicio”, y todo bajo la vigilancia del canónigo Tesorero, el “*Tesaurario*”, una de las dignidades más importantes de los cabildos que en el

---

<sup>1</sup> Desde Velletri emitió las llamadas “*Bulas de fundación*” del Obispado de Cuenca, unificando los antiguos obispados visigóticos de Ercávica y Valeria. A estos diplomas hemos de añadir otro datado el 15 de mayo de 1183, autorizando a Juan Yáñez, obispo electo, la constitución del Cabildo, quien inmediatamente emitió el documento fundacional nombrando a los 16 primeros canónigos. Archivo Catedral de Cuenca. Institucional (ACC. I), Caj. 1, n. 1, n. 2, n. 3, n. 4, respectivamente.

<sup>2</sup> De estos acontecimientos he tratado en “Cien años para no olvidar en la historia del Archivo de la Catedral de Cuenca. El siglo XIX”, *Documenta et Instrumenta*, 7 (2009), pp. 53-79; “El último siglo en la azarosa historia del Archivo de la Catedral de Cuenca”, *Nuovi Annali della Scuola Speciale per Archivisti e Bibliotecari*, La Sapienza, Università di Roma, XXIV, 2010, pp. 57-87.

conquense se remonta a sus orígenes<sup>3</sup>. En 1401 se construyó “*casa para la librería*”, anexa al Sagrario, saliendo los códices y permaneciendo en él los documentos hasta que se habilitó un espacio exprofeso para ellos, lo que sucedió no antes de enero de 1454, cuando el Cabildo encomendó a dos de sus miembros la realización de un “*inventario de oy día en hun mes de todas las escripturas e privilegios que la dicha iglesia e cabildo della han*”, para lo cual les entregaron “*las llaves de las scripturas*”<sup>4</sup>.

Según se desprende del acuerdo capitular tomado el 19 de julio de 1486<sup>5</sup> el Cabildo se propuso de nuevo inventariar sus “*scripturas*”, y del resultado conservamos algunos fragmentos<sup>6</sup>. De acuerdo con la política agrupacionista que corría entre las instituciones civiles y eclesiásticas nuestro Cabildo puso todo su empeño en recuperar “*los papeles*” que estaban en las casas de los oficiales que los gestionaban<sup>7</sup>. Sin duda la recogida de documentos hizo necesario el volver a poner las escrituras en orden, lo que fue acordado el 6 de marzo de 1529<sup>8</sup> y se materializó en un inventario del que conservamos algunos folios muy deteriorados<sup>9</sup>.

El interés capitular por tener agrupados y controlados sus documentos no se correspondía con los logros conseguidos. Al inicio del año 1543 se hizo jurar a los encargados de las llaves “*que no sacarán ninguna escritura del archivo sin liçençia y expreso mandamiento de los señores deán y Cabildo...*”<sup>10</sup>. Junto a esta y parecidas disposiciones, se reitera que las autorizaciones se darían siempre para realizar algún negocio capitular bajo la vigilancia de los “*archivistas*” y, desde luego, en dependencias catedralicias<sup>11</sup>. En mayo de 1576 el obispo Quiroga (1572-1577), casi al final de su estancia en la diócesis, por mediación de los “*archivistas*”, hizo saber al Cabildo que “*quería benir al archibo y verlo y la orden que había de las escripturas*”<sup>12</sup>. El anuncio no fue bien recibido por los canónigos, que lo discutieron en sesión capitular, llegan-

---

<sup>3</sup> ACC. I, Caj. 2, n. 11.

<sup>4</sup> ACC. III. Actas capitulares, Lib. 6, f. 7r. Por desgracia no tenemos testimonio escrito de este “*inventario*”.

<sup>5</sup> ACC. III. Actas capitulares, Lib. 9, f. 65v.

<sup>6</sup> ACC. III. Inventarios, Leg. 73 / 2. He publicado este inventario en “Fragmentos de un inventario bajomedieval del Archivo Capitular conquense”, *Archivo Conquense*, 2 (1999), pp. 33-88.

<sup>7</sup> ACC. III. Actas capitulares, Lib. 20, 116r; Lib. 64, f. 53r.

<sup>8</sup> ACC. III. Actas capitulares, Lib. 23, f. 24r.

<sup>9</sup> ACC. III. Inventarios, Leg. 73 / 3.

<sup>10</sup> ACC. III. Actas capitulares, Lib. 33, f. 3v. La poca efectividad en el control de las escrituras fue un asunto que preocupó a todas las instituciones. Mariano GARCÍA RUIPÉREZ, M<sup>a</sup> Carmen FERNÁNDEZ HIDALGO, *Los archivos municipales...*, pp. 247-248.

<sup>11</sup> ACC. III. Actas capitulares, Lib. 64, ff. 11v, 35v, 75r, 87v.

<sup>12</sup> ACC. III. Actas capitulares, Lib. 64, ff. 35v-36r.

do a proponer “*que aunque venga no le abrirán las puertas*”. Al final se acordó que “*en ello no hauía ynconbeniente ninguno y que asitiesen con su señoría y se lo mostrasen todo y le diesen todo gusto y contento*”. No tenemos constancia de que la visita se realizase, pero el ambiente no corresponde a una relación cordial entre las dos instituciones, si añadimos, además, la respuesta negativa a la petición episcopal que solicitaba, en nombre del conde de Buendía, “sacar” del archivo unas escrituras para presentar como prueba en un pleito que se seguía en la Chancillería de Granada “*sobre el estado del condado de Buendía*”. El Cabildo no autorizó a que salieran del archivo, poniendo como excusa el “*inconbeniente grande que se seguía de sacar y llevar a Granada las dichas escripturas y que era negoçio que nunca se había echo*”. Ante la negativa, el conde recurrió a la justicia y los oidores de la Chancillería emitieron una provisión real “*mandando*” se les facilitase la entrada en el archivo para buscar los documentos y llevarlos a Granada. El Cabildo no cedió y dio instrucciones a su procurador en la Chancillería para que apelara del agravio que suponía

del mandar sacar del archivo desta sancta yglesia escripturas originales e que se lleven a la dicha chancillería por el perjuicio y daño que a la iglesia se le sigue, por ser luz y origen de las dotaçiones antiguas y títulos de la posesiones e haciendas que la iglesia tiene<sup>13</sup>.

No nos interesa el contencioso, pues únicamente hemos querido hacer notar el interés y cuidado capitular por sus documentos, lo que no parece constar al nuevo obispo a tenor de su actuación apenas tomada posesión de la mitra cuense. En efecto, Rodrigo de Castro (1578-1581) el día dos de junio de 1579, acogándose a lo que “*según derecho y decretos del sancto Concilio de Trento se nos manda e comette la visita de nuestra sancta iglesia y personas della*”<sup>14</sup> inició visita canónica al ajuar litúrgico del Sagrario y a las distintas capillas y dependencias catedralicias. Como era práctica habitual, una vez terminada la visita dejó por escrito los “*mandatos*” que creyó oportunos “*para que en lo que huuiere falta se prouea y se ponga la enmienda neçesaria*”<sup>15</sup>. Por lo que respecta al archivo y sus documentos, que es lo que ahora nos interesa, su disposición dice así:

Scripturas del Cauildo.

Vizésimo tercio mandato.

Que las scripturas del Cauildo se recojan y dónde se deuen de guardar.

---

<sup>13</sup> ACC. III. Actas capitulares, Lib. 64, ff. 57v-58v. El asunto se discutió en las sesiones del 15 y 20 de junio de 1576.

<sup>14</sup> ACC. III. Visitas, 65 / 1.

<sup>15</sup> ACC. III. Visitas, 65 / 1, f. 1r.

Yten, auiendo sido informado su señoría que muchas scripturas que tocan a la Mesa capitular y Fábrica desta su iglesia se están en poder del secretario del Cauildo y que sacándose de los archiuos de la dicha iglesia no se vueluen a ellos, y que los libros de los acuerdos, cuentas y mandatos que hacen los prelados desta iglesia se están en poder de el dicho secretario, por tanto su señoría mandó que de aquí adelante ninguna de las dichas scripturas, libros de cuentas, mandatos o acuerdos estén en poder del dicho secretario, si no que todo esto esté en poder del Cauildo y lo tenga en la manera siguiente: todas las scripturas públicas, executorias, sentencias, procesos y preuilegios se estén en los dichos archiuos y de allí no se puedan sacar, ni saquen, sino para cosas necesarias de la dicha iglesia y con licencia del Cauildo, y en los dichos archiuos aya un libro blanco en que se asiente la scriptura que se saca, para qué fin se saca, quién es el que la saca, y lo firme de su nombre para que se le pueda pedir cuenta della, y quando se voluiere la tal scriptura, se borre y teste el asiento y firma del que la sacó; y el libro o libros de estatutos del dicho Cabildo, de acuerdos particulares, de cuentas de la Fábrica, de la Limosna de la dicha iglesia, madatos de prelados y lo a estos // (f. 133v) concerniente y tocante esté dentro del dicho Cabildo, y para esto se haga un caxón o alacena que sea conueniente donde se guarden y estén, que tenga tres llaves, la una esté en poder del Deán o Presidente, la otra en el del prebendado que el Cabildo nombrare, la otra en el del secretario del dicho Cabildo; y el Deán y Cabildo hagan cumplir lo aquí contenido, y el secretario entregue todas las scripturas y libros conforme a lo aquí proveydo y las ponga en las partes aquí señaladas, so pena de excomunió mayor y de veinte ducados para la fábrica de la dicha iglesia; y para recoger los libros, scripturas y otros papeles que están esparcidos y a mal recado, su Señoría Illustrísima nombra y diputa a don Juan de Rojas, maestrescuela y canónigo desta su santa iglesia, y al canónigo Marchina, y les encarga lo hagan con la rectitud y diligencia que de sus personas se confía y que vayan dando cuenta y auiendo a su señoría de lo que en esto se va haciendo. // (f. 134r)<sup>16</sup>

La intención episcopal está claramente expresada y sus instrucciones no precisan mayor aclaración. No obstante, destacamos el interés por controlar la salida de las “*scripturas*” con la confección de un “*libro*” donde se dejaría constancia de los datos del solicitante y de los motivos de su petición. Está claro que el “*mandato*” episcopal no dejaba en buen lugar al Cabildo ni a sus “*archivistas*”, que aparecían a los ojos del prelado como despreocupados de sus “*papeles*”, cuando no era del todo cierto según hemos visto en las páginas precedentes, aunque no siempre obtuvieron los resultados pretendidos<sup>17</sup>. En defensa de su actuación y acogiendo al derecho de réplica, el Cabildo expuso sus “*peticiones a los mandatos del obispo*” en los siguientes términos:

<sup>16</sup> ACC. III. Visitas, 65 / 1, ff. 133v-134r.

<sup>17</sup> En el libro de actas de 1579, mismo año de los “*mandatos*” episcopales, se autorizaron varias salidas de documentos. ACC. III. Actas capitulares, Lib. 67, ff. 36v, 37r, 110v, 117r; y en septiembre se volvió a ratificar las disposiciones tomadas años antes para que “*todas las scripturas que tienen los secretarios tocantes al cabildo los traygan al archiuo*” (f. 100v).

Escrituras del Cabildo.

En el vigéssimo tertio capítulo que trata sobre la guardia y custodia de las escrituras del Cabildo, etc, vuestra Señoría entienda que cada un año al tiempo que encomendamos los officios por el mes de deziembre para el otro año venidero, nombramos dos archivistas para que juntamente con el Deán tengan sus llaves del archivo, y en lo demás del entrego de las escrituras que estaban en poder del secretario, antes que vuestra Señoría ordenase y mandasse lo tocante a este capítulo, ya teníamos dada orden en ello; y en lo que toca a las penas que al Cabildo pone, suplicamos a vuestra Señoría sea seruido de mandarlas quitar. (f. 151v).

El Cabildo es objetivo en la defensa de sus actuaciones respecto al cuidado y control de las escrituras<sup>18</sup>, pero no consiguió hacer cambiar la opinión del prelado que no dejaba en buen lugar a los “*que dizen archuistas*” ni a la institución capitular, a la que respondió de forma tajante, sin posibilidad de contrarréplica:

Del 23 mandato.

Estamos satisfechos que el Cauildo cada año nombrara los que dizen archuistas, pero consta de la visita que estos solo tienen el nombre y ninguno o poco cuidado de la custodia de las scripturas de los archiuos, y a si fue necesario lo que el vicéssimo tertio mandato dize, pues se sabe quantas scripturas se an perdido por mal recado, y que algunas vezes andan sin quento en poder de particulares, y a sido necesario sacar cartas de excomunió por scripturas perdidas que se an lleuado del archivo, y todo // (f. 159v) esto cesará guardando lo por nos proueydo, y aunque el Cauildo aya dado orden de que se recogiesen y pusiesen en buena custodia los libros de statutos, acuerdos y los demás papeles que declara este mandato, nos constó no auerse hecho así, pues se hallaron los dichos libros las vezes que fue necesarios verlos en poder del secretario, y statutos y cosas muy importantes en un papel suelto sin recado ni custodia alguna, ni saber dónde se hauían de hallar, sino que acaso se topaua con ellos, y en cosa tan necessaria no ay que moderar ny quitar la pena, pues por ella se tendrá más cuidado con lo que se manda. (ff. 159v-160r)

## 2. EL LIBRO DE LOS CONOCIMIENTOS DEL ARCHIVO

La principal medida tomada por el obispo Castro para controlar las escrituras capitulares fue la de confeccionar un libro donde se llevase puntual registro de las salidas de todos y cada uno de los documentos solicitados en préstamo. Suponemos que el Cabildo cumplió de inmediato la disposición episcopal aunque no tengamos constancia de ellos hasta la sesión capitular del 2 de junio de 1595, cuando acordó que para sacar escrituras del archivo se tenía

---

<sup>18</sup> Sabemos que desde mediados del siglo XV se relevó al tesorero de una de sus tradicionales competencias, como era la custodia de los diplomas, lo que se constata en lo sucedido el día tres de marzo de 1497 cuando se acordó entregar las llaves del archivo a dos de sus miembros, en modo alguno acto novedoso, ya que se hace “*ut est moris*”. ACC. III. Actas capitulares, Lib. 11, ff. 104v y 106r. Francisco Antonio CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, “Fragmentos...”, pp. 45-46.

que “dejar razón dello en el Libro de conocimientos”<sup>19</sup>, lo que evidencia que ya se contaba con este tipo de “libro”, pero del que no conservamos ningún ejemplar hasta el que comentamos de un siglo después<sup>20</sup>.

En este libro el primer registro es del 8 de julio de 1690 y estuvo en activo durante 130 años, hasta el día 16 de diciembre de 1820, cuando se asentó el último de los registros. En la actualidad, insertos entre la contraportada y el folio de guarda anterior hay algunos fragmentos testigos de lo que pudo ser la puesta en práctica del “mandato” episcopal. El más antiguo es un bifolio escrito únicamente en su primera página, recto y verso, que bajo el epígrafe “*Memoria de las escripturas y papeles que se an sacado del Archiuo y se están por boluer a él*”, registra 20 salidas de documentos, espaciadas durante nueve años, desde el 23 de agosto de 1590 hasta el 29 de noviembre de 1599, anotando de forma aleatoria los datos que se consideran imprescindibles: tipo documental, solicitante y fecha de salida. El segundo es también un bifolio bajo el epígrafe “*Papeles que se sacan del archivo, año de 1642*”. En esta ocasión son tres las anotaciones en la cara del recto. La primera con salida y devolución y la tercera aportando la firma del solicitante que se responsabiliza del documento prestado.

### 2.1. Análisis diplomático y paleográfico

Sobre el libro que conservamos, creado para cumplir una función de puro control documental que le convierte en un manuscrito “vivo”, de uso corriente, y en consecuencia sin ningún tipo de pretensiones estéticas, haremos un breve análisis desde la doble perspectiva física e intelectual. En primer lugar

<sup>19</sup> ACC. III. Actas capitulares, Lib. 83, f. 70r-v.

<sup>20</sup> ACC. III. Libros de Secretaría, Lib. 762. Este tipo de libros son habituales en todas las instituciones, civiles y eclesiásticas, grandes o pequeñas. En el archivo de la catedral de Salamanca se ha conservado “una serie documental” que recoge los “Libros registro o de conocimientos”. *Jerónimus. 900 años de arte y de historia. 1102-2002*, Salamanca: Exposición documental, abril 2002-abril 2003, p. 86. Mariano GARCÍA RUIPÉREZ, M<sup>a</sup> del Carmen FERNÁNDEZ HIDALGO, *Los archivos municipales en España durante el Antiguo Régimen*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 268-274; Antonio CASTILLO GÓMEZ, *Escrituras y escribientes. Prácticas de la cultura escrita en una ciudad del Renacimiento*, Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias, 1997, pp. 255-258. En instituciones universitarias, Sofía PIZARRO RIÑÓN, “Instrumentos de control del archivo: el libro 6 del Colegio de Santa Cruz de Valladolid”, *Mundo Hispánico: cultura, arte y sociedad*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2019, pp. 399-416. En instituciones eclesiásticas menores puede servir de ejemplo como en el archivo de la Hermandad de clérigos de San Marcos de la ciudad de Cuenca, que en estos momentos se está organizando, en el f. 75r del libro de “*Decretos desde al año de 1672 hasta el año de 1685*”, se ordena la confección de “un libro de conocimientos donde se escriuiesen los papeles que se sacaban para diligencias que se huuesen de haçer con ellos...”.

nos detendremos en su revestimiento externo, carácter material y apariencia, y después en su contenido, articulación y estructura interna.

### 2.1.1. Caracteres extrínsecos

La encuadernación es de cartera, modesta y muy deteriorada, de pergamino flexible y ligeramente tratado, con desgarros en el lomo y sin refuerzos ni decoración, hoy suelta del volumen que aún protege, que se ciñe a la parte delantera y dobla para formar el lomo prolongándose por la parte trasera inferior hasta envolver el corte longitudinal, prolongándose en una solapa que cubre una tercera parte del plano superior. El pergamino tiene un acentuado contraste entre el lado piloso, de color amarillento oscuro en el exterior, y el lado de la carne, de tono algo más claro, al interior, que recubrió su contraportada delantera con un folio de guarda del mismo papel empleado en el libro, aunque no es el solidario del otro folio de guarda que inicia el primer cuaternión; también la contraportada trasera con su solapa se cubría con un folio de guarda del que apenas quedan restos, pero el papel aquí empleado es distinto, más grueso y tosco que el de la contraportada anterior. Se cierra en la cara delantera en una бага hecha con una tirita retorcida de badana que engarza en un botón de pergamino enrollado y cosido en el centro del borde de la solapa con el mismo material. En su día estuvo unida al volumen mediante finas tiritas de badana, prolongación de los tres nervios en los que se cosen los cuadernos, que salían al exterior por toscos pinchazos y se volvían a introducir, después de abrazar el lomo, para unirse de nuevo al nervio. El título aparece en la tapa delantera y en la parte superior del lomo: "*Libro de conozimientos de los papeles que salen / del archivo de esta sancta yglesia de Cuenca*", aunque puestos por distinta mano o, al menos, distinta grafía. La portada se escribió en una clara humanística bastarda española, mientras que para el lomo se empleó una humanística redonda, poco elegante. En la tapa trasera lleva algunas "*probatio penae*", con letras bastardas de módulo grande, rúbricas y frases sin sentido aparente, además de una curiosa coplilla en escritura humanística bastardilla redonda<sup>21</sup>.

El soporte empleado para recibir la escritura es un papel en buen estado, con un formato de pliego de 300 x 410 mm que, en consecuencia, da un folio regular de 300 x 205 mm. Los corondeles, verticales a la escritura, visibles y tensos, son 14 y, teniendo en cuenta que el primero y último se separan de la forma entre 5/6 mm, la secuencia entre ellos es de 20 mm los dos primeros y últimos y el resto a intervalos regulares de 34 mm, excepto el que se da entre el 4 y 5 que es de 44 mm para albergar el supletorio donde se apoya la filigrana. Los puntizones son visibles y regulares, encerrándose 20 en cada 20 mm.

---

<sup>21</sup> "*Si piensas engañarme / mal imaginas / que si tú tienes laylas / yo tengo lilas*".

Todo el libro está escrito sobre este papel verjurado claro, fabricado en alguno de los muchos molinos genoveses que existían en la época, pues así lo atestigua la misma y conocida filigrana que reproduce el escudo de Génova: Una cruz latina de san Jorge coronada inscrita en un óvalo, flanqueada por grifos rampantes, bajo la cual figuran dos círculos, el del medio con las letras "A C", sin duda iniciales del maestro papelero, y en el inferior un "3"<sup>22</sup>.

Los cuadernos están cosidos de forma sencilla y con fino hilo bramante a tres nervios con alma de badana por el doblez de los pliegos, saliendo por cada agujero de costura para enrollarse alrededor del nervio correspondiente, volver a entrar en el mismo cuaderno, recorrer un breve espacio para salir por el siguiente orificio y repetir la operación. Se refuerza la costura con dos cadenas, en cabeza y pie, formadas por el entrecruzamiento de los hilos al pasar de un cuaderno a otro. La estructura fascicular es muy sencilla y homogénea: 16 fascículos componen el cuerpo del libro, alternándose entre cuaterniones y seniones, lo que da un total de 143 folios de los que únicamente se escribieron hasta el vuelto del 65. En origen no estuvo foliado y ahora lo está a lápiz en dígitos árabes en el ángulo derecho del margen de cabeza.

Las grafías empleadas son tantas y tan poco homogéneas como las manos que escriben los registros que, además, se prolongan a lo largo de más de siglo y medio aunque sean poco variadas, pues son las típicas humanísticas cursivas y las bastardas y bastardillas castellanas, aquí diferenciadas únicamente por el trazado de los distintos escribientes, quizá personal de la secretaría capitular donde estaría custodiado el libro, pues no es fácil encontrar alguna semejanza gráfica entre el asiento y la mano de la rúbrica que, incluso puede usar una pluma diferente a la del texto. Lo mismo sucede con las tintas empleadas, todas ocres, con la variedad de tonalidades que son previsibles en tan largo espacio de tiempo.

### 2.1.2. Caracteres intrínsecos

El título se vuelve a repetir en la portadilla, escrito por la misma mano y con la misma humanística bastarda, añadiendo ahora el importante dato del año de su inicio, "...desde el año de 1690". El libro estuvo en uso hasta que el 16 de diciembre de 1820 se dejaron de inscribir préstamos de manera repentina, en mitad de la plana del f. 65v, sin ninguna nota o diligencia de cierre, como si un día se dejasen de anotar las salidas y ya nunca más se acordaran de hacerlo. Hasta ese momento los asientos se habían realizado con una incidencia de préstamos bastante regular y no muy numerosa, pues no sobrepasa de los cinco documentos por año, ya que se solicitaron un total de 622 contando con

---

<sup>22</sup> Podemos encontrar filigranas semejantes en Oriol VALLS I SUBIRÁ, *La Historian del papel en España. Siglos XVII-XIX*, Madrid: Empresa Nacional de Celulosas, S. A., 1982, p. 28, n. 24 y n. 29.

que en diez años no se sacó ninguna escritura<sup>23</sup>. El periodo de mayor uso se encuentra entre los años cuarenta y noventa del siglo XVIII con una media de algo más de nueve documentos por año, lo que tampoco nos parece alta<sup>24</sup>.

Como es lógico en un instrumento controlador de estas características, los préstamos se inscriben por riguroso orden de salida, sin que haya ninguna indicación que señale el paso de anualidad. De este modo la estructura de la página es una distribución irregular de asientos escritos a línea tirada por distintas manos entre los que apenas hay espacios en blanco, cubriendo la plana con la libertad propia de los particulares anotadores, lo que cambia desde los años finales del siglo XVIII, haciéndose más visible la anarquía en la página, ahora con excesivos blancos entre los asientos y en consecuencia, menos registros por página. Lo que perduró a lo largo del tiempo fueron los amplios márgenes izquierdos para anotar los datos subsidiarios sobre el documento prestado, algunos de interesante información sobre la organización archivística existente.

Por regla general, pues no siempre se siguió la norma, a través de las notas marginales podemos ver que los documentos generados por las distintas dependencias capitulares ya estaban reunidos en el archivo y parece que con cierta organización, respetando el principio de procedencia de cada una de las dependencias generadoras, pues con frecuencia se hace constar de dónde proceden las escrituras solicitadas: Fábrica, Limosna, Mesa, Tazmías, las distintas capellanías, fundaciones y memorias que estando bajo la directa gestión de sus administradores ya se habían unido al fondo capitular y se custodiaban en el archivo bajo el cuidado de los “archivistas”, al ser ellos los que suelen hacer entrega de las escrituras a los solicitantes, bien directamente o mediante la secretaría capitular<sup>25</sup>. En el espacio marginal se ofrece una variada información sobre las escrituras<sup>26</sup>, y en concreto sobre los censos de Mesa que aparecen ordenados siguiendo el sencillo sistema numérico *currens*, al anotar el número que identifica a la escritura prestada dentro de su conjunto, lo que facilitaría la colocación en su lugar correspondiente una vez devuelto<sup>27</sup>; también se suele anotar la devolución del documento prestado con o sin la fecha de su restitución.

---

<sup>23</sup> 1694, 1696, 1697, 1698, 1721, 1723, 1725, 1794, 1808 y 1814.

<sup>24</sup> Los años más utilizados fueron 1774, con 23 salidas, 1758, con 17, 1753 y 1788, con 15.

<sup>25</sup> Puede servir de ejemplo: “*Reciú de los señores archiuistas, por mano de los señores secretarios desta sancta yglesia, las quatro scripturas de censo...*” (f. 7r).

<sup>26</sup> Puede servir de ejemplo: “*Se compraron las hipotecas y hicieron barias diligencias que entrego a la Secretaría*” (f. 16r).

<sup>27</sup> No hemos visto que los documentos de otras dependencias se identifiquen con ningún tipo de signatura.

La composición de los asientos, de extensión variable<sup>28</sup>, apenas sufre cambios a lo largo de los años en lo referente a los datos propuestos por el obispo para poder sacar cualquier escritura del archivo: usuario, documento, fecha y firma. Veamos un ejemplo del primero y último de los asientos, separados por ciento treinta años de diferencia.

Limosna (*margen izquierdo*).

Reziuí del archiuo desta sancta iglesia dos zensos al quitar / que la Arca de la Limosna desta sancta iglesia tiene contra el lizenciado Ysidro / Espejo, con reconocimiento hecho por él, y otro contra Pedro y Ana Molero, / vecinos de Priego, de que ay tomada posesión. Cuenca y julio, a 8 de 1690. / Cuellar (*rubricado*).

Lleuólo el señor Cano en 18 de / marzo de 1692 (*margen izquierdo*). (f. 1r)

En 16 de diciembre de 1820 llebó dicho Herrera / el legajo de escrituras de arrendamientos de la heredad / de Moscas. / Herrera (*rubricado*). (f. 65v)

Saltan a la vista las diferencias estructurales entre ambos registros, no sólo en extensión; sin embargo, esta diferencia no es reseñable hasta llegar a los años finales del siglo XVIII. Como norma general se inician con la forma verbal en pretérito indefinido, “*Reciví*”, en primera persona, que implica la responsabilidad del usuario, pudiendo añadir el cargo que le hace acreedor al préstamo y el motivo por el que lo solicita: “*Reciví, como sachristán del sagrario, para hazer diligencias, el censo...*” (f. 32v). Sigue la identificación del documento recibido, que al igual que en el ejemplo, son mayoritariamente censos, aunque no en exclusividad, pues se solicitan y prestan documentos de variadas tipologías: autos, cuadernos, libros, títulos, testamentos, memoriales, inventarios, pleitos, etc. Puede seguir la mención a la institución que hace el préstamo, “*Reciuí del archiuo desta sancta iglesia el censo...*”, e incluso aparecer su responsable como autor de la entrega documental, “*Reziuí del señor doctor, don Fernando de la Encina, canónigo desta sancta iglesia y archiuista del archiuo della, los zensos siguientes...*” (f. 2r). De los censos se suele señalar la cantidad, el deudor y el beneficiario: “*Reziuí el censo otorgado a fauor de la Mesa, de 400 ducados, contra...*” (f. 19r). No es infrecuente que se añadan algunas notas de identificación, como las “*fojas*” de que constan y, en su caso, otros datos codicológicos<sup>29</sup>. Durante todo el largo periodo en que estuvo en uso no hay variaciones en la fórmula de datación que cierra los asientos. Se

---

<sup>28</sup> Predominan los registros sucintos, en torno a cinco líneas, aunque ocasionalmente se precisa de toda la plana para detallar los documentos prestados, siempre escrituras de censos que se identifican al margen por su número de control. Por ejemplo los ff. 43v-44r son una única salida de 17 censos, en los que se anotan, deudor, lugar, beneficiario y año de otorgamiento.

<sup>29</sup> “*Reciví el ynstrumento del censo perpetuo sobre el ocino de / san Pablo, que se compone de diez y seis fojas bajo de una / cubierta de pergamino...*” (f. 57r).

inicia con el topónimo unido a los cronológicos por la conjuntiva “y”, en un orden inalterable de mes, día, año, en dígitos árabes: “Cuenca y julio, a 8 de 1690” (f. 1r); “Cuenca y mayo, 7 de 1806” (f. 63r).

Sin ser abundantes, hay asientos en los que no parece necesaria la autorización pertinente, implícita en el indefinido “Recibi”, quizá porque el solicitante es el mismo responsable del documento y lo manifiesta de modo personal con expresiones como “saqué yo...”. En estos casos, la estructura cambia visiblemente, adquiriendo el sentido de una especie de acta: “En 7 de octubre de 99, saqué yo, el secretario Guerra, el zenso.../ Guerra (rubricado)” (f. 5r)

A partir de la última década del siglo XVIII los asientos se vuelven más sucintos y empiezan a desaparecer las notas marginales, tanto las que indican las dependencias a las que pertenecen las escrituras<sup>30</sup>, como las que señalan su reintegro, lo que reduce la información que venían aportando. También ahora se generaliza la apertura de los registros con la data cronológica sin hacer mención al topónimo: “En 6 de agosto de 1804, recibí...” (f. 61v). Tampoco faltan los que añaden el cierre tradicional, repitiendo la data con el topónimo y los crónicos bajo la mención elíptica, “ut supra”: “Cuenca y ut supra” (f. 61v).

Lo que no se omite nunca es la firma que clausura los asientos y que identifica a los que, sin duda, son los solicitantes y temporales responsables de las escrituras prestadas, aunque apenas se registran casos en los que nominalmente aparece el mismo sujeto en ambos cometidos, peticionario y firmante: “En 23 de octubre de 1693, se lleuó el señor doctor Cano el inbentario y apeo antiguo de Nueda./ Dr. Cano (rubricado)”.

Para terminar el comentario sobre los asientos, no podemos olvidar el último de los actos que cierra el círculo del peregrinaje de la escritura fuera del archivo, es decir, el momento en que se devuelve a la tranquilidad de su cajón o estante. De este requisito queda constancia en la mayoría de los casos, aunque no siempre se haga de la misma manera ni dando la misma información, pues la casuística es variada. En general queda reflejada en el amplio margen izquierdo y se indica de forma mayoritaria con el verbo volvió, “lo boluió”, “boluiolo”, o similares como “entrególo”, “lo entregó”, “lo trajo”; incidiendo en alguna particularidad jurídica, “lo trajo reconocido”; indicando el lugar donde se hace la entrega, “lo trajo a secretaría”, e incluso dando algún dato archivístico, “Trajo a la secretaría y está en el legajo de zensos”. Junto a estas menciones se ven notas marginales que indican la fecha de devolución con los elementos cronológicos: “En 21 de julio de 1734 volvió este zenso que se puso en el legajo de Limosna” (f. 9v) y, rara vez, algunas devoluciones insertas entre los

---

<sup>30</sup> Al pasar al siglo XIX, prácticamente desaparece esta importante información.

asientos de entrega<sup>31</sup>. En la mayoría de los casos, en solitario o reforzando las fórmulas dichas, se anula el asiento con rayas verticales, en aspa, en zigzag, en cuadrícula, o tachando los renglones, menos frecuente. Digamos también, que quien hace la devolución no tiene por qué ser el mismo que ha solicitado la escritura, pues en varias ocasiones observamos que uno es el que firma la entrega y otro el que hace la devolución<sup>32</sup>.

La fecha de reintegro nos da la posibilidad de conocer otro aspecto interesante sobre los documentos que salían del archivo; me refiero al tiempo que permanecían fuera de él, aunque este requisito no se anotó nada más que en 41 ocasiones y durante la primera mitad del siglo<sup>33</sup>, viendo que no existía un tiempo de préstamo determinado, pudiendo ir desde unos meses hasta varios años<sup>34</sup>. A esto añadimos que en 150 ocasiones no se encuentra ningún signo o señal de devolución, sobre todo a partir de mediada la centuria: ¿los encargados olvidaron de anotar este dato tan importante para la salvaguarda de las escrituras, o quizá nunca se devolvieron? Esto es más grave y contradice el fin para el que fue creado este “libro” de control<sup>35</sup>.

El amplio margen jugó un interesante y variado papel: recibe las notas archivísticas, cerciora de la devolución de las escrituras, puede incluir aclaraciones sobre las gestiones del negocio para el que habían sido solicitadas, “*Se compraron las hipotecas y hicieron varias diligencias que entrego a la secretaria*” (f. 16r) y, ocasionalmente, recogió la entrega de una escritura que desde el momento de su redacción aún no se había remitido a la dependencia correspondiente<sup>36</sup>.

## 2.2. Usuarios y usos del archivo

El procedimiento seguido para conseguir el préstamo de cualquier escritura era solicitarlo al cabildo<sup>37</sup>, pensamos que a través de la secretaría, que lo veía

<sup>31</sup> F. 34r.

<sup>32</sup> Por ejemplo, en varias ocasiones el rubricante es Cuellar, que se identifica en algunos asientos como “*agente del cabildo*” (f. 3v) y el que hace la devolución es un tal “*Cano*”, del que conocemos su oficio como agente del cabildo por otros asientos: “*LLevólo el señor Cano en 8 de marzo de 1692*” (f. 1r-v). En otras ocasiones el solicitante y el que hace la devolución es el mismo: firma el asiento “*Cuellar*” y al margen se anota, “*Volvió este zenso a la contaduría Juan Antonio de Cuellar*” (f. 3v).

<sup>33</sup> Una única devolución se fechó en 1775 de un documento prestado en 1774 (f. 41r).

<sup>34</sup> Nueve documentos se devolvieron el mismo año del préstamo, ocho al siguiente, dos estuvieron fuera dos años, tres cinco años, y únicamente en una ocasión se prolongó el préstamo por siete años.

<sup>35</sup> Parece que esto sucedió en más ocasiones de las deseadas. Véase, por ejemplo, nota 40.

<sup>36</sup> F. 28r.

<sup>37</sup> ACC. III. Lib. 115, f. 3v. Sesión capitular de 15 de enero de 1627. Se estudió la propuesta de un “*istoriador*” que estaba en la ciudad y quería “*haçer un libro de las grandeças desta*

en sesión capitular, y una vez concedida la licencia lo comunicaba a los “*archivistas*” para que procediesen a su préstamo bajo las condiciones establecidas. La presencia de los secretarios junto a los archivistas gestionando los préstamos y salidas de los documentos nos pone ante una doble responsabilidad en la manipulación y custodia del libro:

Mandato para sacar del archiuio tres priuilegios para dar a Alonso de Yniesta, mayordomo, para cobrar.

Este dicho día, el cabildo mandó a los señores archivistas que saquen del archiuio tres preuile//legios de la Mesa capitular que son de las salinas de Atiença y de Monteagudo y de Cañete, Valdemeca y Tragazete, que los pide Alonso de Yniesta, mayordomo, para cobrar, y dexé razón dello en el Libro de Conosçimientos en el archiuio, para que se buelban<sup>38</sup>.

Lo que se refleja, también, en el libro de “*conocimientos*”:

Reciú de los señores archiuistas, por mano de los señores secretarios desta sancta iglesia, las quatro / scripturas de censo de 8. 000 ducados, otorgado por... (f. 7r)

La información para conocer a los usuarios del archivo y los usos que se dan a las escrituras prestadas la encontramos en los mismos registros de salida. A los usuarios mediante lo que podemos considerar como la *intitulatio*, que puede seguir a la fórmula de solicitud, por las rúbricas que clausuran el asiento, o bien porque se identifiquen en el desarrollo del tenor, momento éste en el que se puede explicitar el para qué se ha solicitado el préstamo y el uso que se le va a dar. Teniendo en cuenta esta información, podemos decir que mayoritariamente son los administradores de las distintas oficinas o dependencias capitulares los que solicitan las escrituras y que lo hacen para gestionar los bienes o defender los derechos de sus instituciones en el ejercicio de las diversas actuaciones que realizaban por razón de sus cargos en juicios, apeos, enajenaciones, compra-ventas, etc. Con la misma finalidad administrativa encontramos algunas solicitudes de particulares que no forman parte del entramado burocrático capitular y peticiones de instituciones superiores, como las chancillerías y otros tribunales.

De manera minoritaria se registran otros préstamos que, a priori, no están relacionados directamente con ningún tipo de gestión administrativa, pues parece que el interés del solicitante es más bien de carácter informativo

---

*ciudad, y para ello quisiera ver algunos papeles en el archivo*”. Se concedió la licencia solicitada, acompañado del maestrescuela y de Alonso Coello. Sin duda el historiador que pretende acceder al archivo es Juan Pablo MÁRTIR RIZO, que en 1629, en Madrid, en la imprenta de los herederos de la viuda de Pedro de Madrigal, publicó *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*.

<sup>38</sup> ACC. III. Actas capitulares, Lib. 83, f. 70r-v. Sesión capitular de 2 de junio de 1595.

o histórico, lo que aporta un valor singular al empleo del fondo capitular, es caso de este tipo de consultas, pero que siempre nos muestra una documentación en activo y al archivo como institución viva al servicio de la sociedad en la que está inserto.

Veamos algunos ejemplos:

En octubre de 1693, el provisor y vicario general del obispado, solicitó el testamento de Francisco Portocarrero, chantre que había sido de la catedral, “*porque lo quería ver el obispo*”<sup>39</sup>(f. 2v). En diciembre de 1785, Pedro de Aranz, maestro de capilla, solicitó el “*ymbentario de la capilla de música*” (f. 53r), quizá realizado por él, y en 1787 se vuelven a pedir prestados unos “*quaderos*” y las listas de las obras “*compuestas desde 1769 hasta marzo de 1782*” (f. 54r), además de otros documentos de la capilla de música relacionados con los problemas existentes entre el maestro Aranz y el Cabildo<sup>40</sup>. Otros préstamos son los que se hicieron en 1786, 1787 y 1798 al entonces arcediano de Cuenca y posterior obispo, Antonio de Palafox (1801-1802), que solicitó en varias ocasiones las constituciones del Colegio de San José<sup>41</sup> cuando estaba gestando su importante obra educativa para la ciudad de Cuenca<sup>42</sup>.

---

<sup>39</sup> F. 2v. El obispo es Antonio Alonso de San Martín, inmerso en la construcción de una capilla para honrar el cuerpo incorrupto de san Julián, y el testamento solicitado tiene que ver con el mayorazgo fundado por dicho obispo a favor de Alejandro Portocarrero y como heredero, en caso de muerte sin descendencia, el “Glorioso san Julián”. Javier FERNÁNDEZ PARDO, “El Transparente de la catedral de Cuenca: dos retablos para la urna de san Julián”, *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 11 (2018), pp. 21-59.

<sup>40</sup> Son de gran importancia la mención al inventario y a los otros documentos de la capilla de música, pues no consta ninguna señal de devolución y en la actualidad no se conservan en el Archivo.

<sup>41</sup> Ff. 55r y 57v.

<sup>42</sup> Clotilde NAVARRO GARCÍA, *Las Escuelas Palafox: El sueño educativo de un obispo ilustrado*, Cuenca: Olcades, 2012.